Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de diciembre de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme del camino de Villaconejos a Titulcia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.283)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de diciembre de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra, desde el poste kilométrico núm. 7 al final, en Puebla de la Sierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.284)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acondicionamiento del camino del kilómetro 49,700 de la carretera de Madrid a Miraflores, al kilómetro 2 del camino de Novalejo, ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Falcó, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituída.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.281)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de diciembre de 1957, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme y riego asfáltico superficial de los kilómetros 8 al 10,180 y 10,180 al 12,812 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.282)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra-Rascafría, por el Puerto de la Morcuera, kilómetros 9, 10, 11, 12, 13 y 21, 22, 23, 24 y fracción de 140 metros.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.285)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del firme de la carretera de Velilla de San Antonio a la de la general de Castellón a Ambite.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.286)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre ensanche de la explanación y reparación del firme del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.287)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre riego asfáltico superficial y encintado con bordillo de granito en los caminos vecinales siguientes: de la carretera de Manzanares-Cerceda por El Boalo al camino de Matalpino, y camino de Moralzarzal a Matalpino, desde su perfil 6,158 hasta el final en el perfil 7,158.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.288)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación con riego asfáltico de los kilómetros 13 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de enero de 1958. — El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.289)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia ejecutiva. — 1.ª Zona. — Calle de Murcia, 28

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo municipal de la Primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que celebrada en el Juzgado municipal núm. 9, de los de esta capital, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 10 de diciembre próximo pasado, de las partes proindivisas de la finca señalada con el núm. 235, del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, cuya descripción consta en el referido anuncio, propiedad de doña Pilar Pérez López, «Las Memorias de Aragón» y el excelentísimo señor Marqués de Ceballos, sita en la calle de Pretil de los Consejos, núm. 5, ha resultado adjudicatario de las referidas partes don Faustino Cenamor Guío, por importe de 85.890 pesetas, quedando subsistentes las cargas anteriores y preferentes.

Y encontrándose doña Pilar Pérez López, «Las Memorias de Aragón» y el excelentísimo señor Marqués de Ceballos en desconocido paradero y declarados en rebeldía, por la presente se les notifica la celebración de la subasta y resultado de la misma, y se les requiere, conforme el artículo 106 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, para que en el plazo de tres días designen Notario entre los de esta capital, y comparezcan a otorgar ante el mismo la correspondiente escritura de compraventa de las partes subastadas, a favor del adjudicatario señor Cenamor Guío. Advirtiéndoles que, en caso de incomparecencia, será otorgada dicha escritura de oficio, por el que suscribe, en representación de los mismo, y levantándose en la misma la anotación preventiva de embargo hecha en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio.

En Madrid, a 10 de enero de 1958.— El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—13.945)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 23 de enero de 1958 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), para la adquisición por gestión directa urgente de:

580.000 unidades de hebillas de presión, al precio límite de 0,65 pesetas unidad.

2.000.000 unidades de botones de pantalón, al precio límite de 0,06 pesetas unidad (seis céntimos).

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, sin cuyo requisito no tendrán validez alguna.

No es de aplicación para esta gestión directa urgente la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 9 de enero de 1958.

(O.—35.279)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA PARTICIPACION EN BENEFICIOS DE LOS CONDUCTORES DE AUTO-TAXIS

Con fecha 31 de diciembre último, la Dirección General de Trabajo ha dictado la siguiente resolución:

«Habiendo sufrido reciente modificación las tarifas de los servicios de taxis de Madrid, procede revisar los tantos por ciento establecidos para la participación en beneficios de los conductores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera, y a propuesta de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid. El nuevo sistema, de tantos por cientos escalonados, en relación con los diferentes tipos de recaudación, establece una modalidad de participación en beneficios, que ha de servir de incentivo a los productores, premiando su estímulo en el trabajo.

En su virtud, esta Dirección General de Trabajo, en uso de sus atribuciones, ha resuelto:

1.° Los conductores de auto-taxis de Madrid percibirán el salario base y los aumentos por años de servicio que le corresponden según la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Transportes por Carretera, incluso en los casos de paralización del vehículo que, no obstante, suponga el percibo de retribución.

2.° La participación en beneficios de los referidos conductores se fija, de acuerdo con la recaudación diaria, en la forma siguiente:

Hasta 400 pesetas de recaudación, el 12 por 100.

Más de 400 pesetas hasta 450 pesetas, el 15 por 100.

Más de 450 pesetas hasta 500 pesetas, el 15 por 100 de la recaudación, más el 5 por 100 de lo que exceda de 450 pesetas.

Más de 500 pesetas en adelante, el 15 por 100 de la recaudación, más el 5 por 100 del exceso de 450 hasta 500 pesetas, más el 10 por 100 de la cantidad que exceda de las 500 pesetas.

3.° Para la aplicación de los tantos por cientos señalados se entenderá como recaudación diaria el total íntegro recaudado en el día, disminuído en el 5 por 100 correspondiente al impuesto de Usos y Consumos.

4.° A los efectos de determinación del Plus Familiar, se tomará como percepción diaria del conductor la cifra de 50 pesetas, salvo que el salario base y los aumentos por años de servicio sumen una cantidad superior, pues en tal caso se tomará esta cantidad superior. A los mismos efectos, las gratificaciones de Navidad y 18 de julio se computarán según su importe real.

5.° Lo dispuesto en la presente resolución surtirá efectos desde 1.° de enero de 1958.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las empresas y trabajadores afectados.

Madrid, 4 de enero de 1958.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—100)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura bajo el número 818, de 1957, seguido a instancia de Pablo Mar-

tín Sigüenza, contra «Institución Sanitaria» (S. A.), sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pablo Martín Sigüenza, asistido del Letrado señor Lozano; y de la otra, y como demandada, la «Institución Sanitaria» (S. A.), sobre despido; y

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el actor, Pablo Martín Sigüenza, debo de absolver y absuelvo de la misma a la demandada en los presentes autos, «Institución Sanitaria» (Sociedad Anónima).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación y con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1949, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Fernández de Valderrama (firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha.—Doy fe.—José Moradillo y de Zaldúa (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada, «Institución Sanitaria» (Sociedad Anónima), que tenía su domicilio en Virgen de los Reyes, 1 (barrio de la Concepción), expido el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—2)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con los números 1.016, 1.017 y 1.018, de 1957, a instancia de Francisco Magán García, Manuel Alcober Sánchez y Ovidio González Rodríguez, contra don Julio Gutiérrez García, sobre salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 21 de diciembre de 1957.—Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número 4, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Francisco Magán García, Manuel Alcober Sánchez y Ovidio González Rodríguez; y de la otra, como demandado, Julio Gutiérrez García, sobre reclamación por salarios; y

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio Gutiérrez García a que abone pesetas 14.000 a Francisco Magán García; 9.000 pesetas a Manuel Alcober Sánchez, y 6.680 pesetas a Ovidio González, por los conceptos reclamados.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera el demandado, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Suja (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte demandada, don Julio Gutiérrez García, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, núm. 23, expido el presente en Madrid, a 7 de enero de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—3)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Rosa María Carol Ramos, conocida con el nombre de María Rosa, representada por el Procurador don Herminio Sánchez, contra don Eduardo Viñamata Torras, sobre reclamación de un préstamo de quinientas mil pesetas, intereses pactados y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada:

Campo o heredad, denominado «Vedado», sito en Torrente de Cinca (Registro de la Propiedad de Fraga), provincia de Huesca, en las partidas de Torralba y Los Aliagares, de extensión superficial cuatro mil cuatrocientas sesenta y una hectáreas diez áreas y tres centiáreas, aproximadamente, dedicada principalmente al cultivo de cereales, y también existe en ella olivos, pastos y monte bajo, con algunos pinos, en la que hay diversas edificaciones, diseminadas para viviendas de colonos, corrales de ganado y otras construcciones menores, todas ellas de piedra, con mortero de cal y canto, vigas de madera y cubiertas de cañizo y teja curva; atravesada la finca, en toda su extensión, de Norte a Sur, y en su parte alta, por el camino que parte de la carretera general de Barcelona a Lérida y conduce a Mequinenza, y en su parte baja, ribereña a los ríos Cinca y Segre, y de Norte a Sur, por la carretera que parte de Fraga y cruza los pueblos de Torrente de Cinca, Mequinenza y Maella, terminando a la general de Tarragona, por Alcañiz, junto al pueblo de Valdetorero, y también la cruza, en igual dirección y altura, el proyecto del ferrocarril Lérida-Fayón, del cual se han efectuado ya replanteos en la finca, y existen obras de mampostería para alcantarillas y puentes. Linda toda la finca: al Norte, en toda su extensión, hasta el mojón llamado de Fullola, con el barranco de Vall de Cos, Antonio Berenguer Ambrós, Juan Moli, Juan Guardiola y Francisco Callizo Garó; al Sur, coincide exactamente el lindero con el límite geográfico de las provincias de Zaragoza y Huesca; al Este, con el río Cinca, mediante arboledas y huertos particulares, río Segre, en cierta parte; Joaquín Guardiola Mur y Antonio Berenguer Ambrós, y al Oeste, con diversas heredades de la viuda de don Antonio Barrera, Joaquín Zapater Gari y Francisco Callizo Gari.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas, en el local de indicado Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid.

Servirá de tipo para ella un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de los autos, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.616)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, y en los autos sobre extravío de títulos, seguidos por la S. R. C. «Fernández Villa Hermanos», domiciliada en Burgos, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa de Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, de los de Madrid, los presentes autos, sobre extravío de títulos, seguidos a instancia de don Juan José Fernández-Villa y Dorbe, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de esta ciudad, en calle de Viriato, número cincuenta y seis, como apoderado de la S. R. C. «Fernández Villa Hermanos», domiciliada en Burgos, calle, plaza de Primo de Rivera, cinco, representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, bajo la dirección del Letrado señor García, contra el Ministerio Fiscal, que compareció en autos, y contra los terceros interesados en el asunto de que se trata, que no comparecieron, por lo que están declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado; y.....

Fallo

Que estimando la pretensión deducida en el escrito inicial de este expediente, debo declarar y declaro el extravío de los cuatrocientos treinta y dos cupones, número veintidós, de los títulos de la Deuda Amortizable al Estado 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1945, que se describen en el hecho segundo, es decir: 400, serie A, número 187.309/708; 70, serie B, núm. 74.672/741; 50, serie C, núm. 96.197/246; 7, serie E, núm. 18.800/6; 5, serie F, número 7.504/8; y, en su consecuencia, debo acordar que se hagan efectivos los intereses de dichos cupones, por valor de ocho mil setecientas cincuenta pesetas, a la S. R. C. «Fernández Villa Hermanos», domiciliada en Burgos, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los tenedores rebeldes de los cupones les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Carnicero y Espino (firmado-rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los tenedores rebeldes, expido el presente edicto en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.620)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, pende expediente, promovido por don Tomás Rodríguez Bachiller, en nombre de su hijo, menor de edad, Agustín Rodríguez Pradilla, y don Tomás y don Luis Rodríguez Pradilla, en súplica de que se autorice a estos últimos la unión de los apellidos Rodríguez Bachiller, es decir, de anteponer el segundo apellido paterno de Bachiller al primero materno Pradilla, con el fin de poderse llamar Rodríguez-Bachiller Pradilla, fundándose sustancialmente para ello en que por tales apellidos eran conocidos, tanto en su esfera social como en su ambiente normal de trabajo, o simplemente por el de Bachiller, ocasionado con ello un perjuicio por la confusión de dichos apellidos con los suyos propios.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.624)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por don Ernesto Rey Caudillo, contra don José Gómez Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de febrero próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo que después se dirá, los bienes muebles y derechos de traspaso reembargados al citado demandado, consistentes tales bienes muebles en varias camas de matrimonio, armarios, mesas, sillas y útiles, todos de negocio de pensión, a que se dedica el expresado demandado.

Dichos bienes muebles salen a subasta en la cantidad que han sido tasados de veinticinco mil ochocientas cinco pesetas.

Asimismo se sacan a subasta los derechos de traspaso que al demandado correspondan en el local de negocio establecido en esta capital, calle de Preciados, número diez, denominado «Pensión Talavera», que se componen de siete habitaciones en total, destinadas a dormitorios, más despacho y comedor, siendo la de más pequeña extensión no interior a dos por tres metros; en general, cuatro por cuatro todas las habitaciones.

Dichos derechos salen a subasta en la cantidad que han sido tasados de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de cada uno de los dos tipos expresados, debiendo consignar el diez por ciento del tipo en que deseen tomar parte, ya que se subastan los dos lotes por separado, pudiendo hacer postura por cada uno de ellos separadamente o por ambos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los citados tipos.

Que puede hacerse el remate a calidad de ceder.

Que dichos bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio expresado.

Asimismo se hace saber a los rematantes que deseen tomar parte sobre los derechos de traspaso que se subastan, que han de contraer previamente la obligación que impone el segundo párrafo

del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate, en cuanto a tales derechos se refiere, se verificará una vez que transcurra el plazo que, asimismo, señala el artículo treinta y tres de la citada Ley.

Dado en Madrid, nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.625)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Rudolph Alfonso Ashbaugh, representado por el Procurador señor Otero, contra don Theodore K. Griffen, en reclamación de trescientas nueve mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Peral.—Madrid, siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito, con el testimonio que se acompaña, únase a los autos de su razón. Y habiéndose cumplido lo ordenado en providencia de veintiséis de diciembre último, y proveyendo al escrito de fecha catorce de igual mes, se admite la demanda que en el mismo se formula por el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre y representación de don Rudolph Alfonso Ashbaugh, sobre pago de cantidad, cuya demanda se acuerda sustanciar por los trámites establecidos en la ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a la persona contra quien se propone don Theodore K. Griffen, emplazándosele para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; y por ignorarse el actual domicilio y paradero del expresado demandado, practíquesele el emplazamiento ordenado, fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertándola en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, previniéndose en ellos que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — Peral. — Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Theodore K. Griffen, por afirmar la parte actora se halla en ignorado paradero y domiciilo, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Bravo Murillo, número quince, departamento primero del piso segundo, se expide el presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.621)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por Caja Territorial de Madrid (S. A.), contra «Financiera José Antonio» (Sociedad Anónima), y otros, para la efectividad de un crédito de cuatro millones doscientas cuatro mil doscientas setenta pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de una participación de siete duodécimas partes indivisas de la siguiente finca, cuya participación es propeidad de «Financiera José Antonio» (S. A.) y «Finanzas y Créditos José Antonio» (Sociedad Anónima):

«Urbana.—Casa, en esta capital, distrito de Palacio, Sección primera, del Registro de la Propiedad de Occidente, avenida de José Antonio, número ochenta y dos moderno, con vuelta a la calle de los Reyes, y fachada también a la travesía del Conservatorio, que se destina a hotel de viajeros, que consta, por aumento de tres plantas más y torreón sobre la última, de catorce plantas, además del torreón, hallándose las tres últimas retranqueadas en tres metros, en todo el perímetro de la fachada, y el torreón con habitaciones en la esquina del edificio. De dichas plantas, diez se hallan edificadas hasta la cornisa, y después cuatro plantas más sobre la última y el torreón.

Linda: al Sur, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de José Antonio, en línea de trece metros setenta centímetros; al Este o derecha, entrando, con el teatro Coliseum, de don Jacinto Guererro, en cuatro líneas: una, de veintitrés metros cincuenta y cuatro centímetros; siete metros diez centímetros otra; la tercera, de dos metros cuarenta centímetros, y la última, de catorce metros cincuenta centímetros; al Norte o testero, en línea de siete metros ochenta centímetros, con la travesía del Conservatorio, y al Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cinco metros quince centímetros, con la calle de los Reyes, cuyo terreno es resto de la finca de que proceden los solares que ocupa con la que se describe. Entre los linderos Sur o frente e izquierda u Oeste existe un chaflán, de cuatro metros. Comprende una extensión superficial de quinientos veintisiete metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos noventa y tres pies cuadrados y doce décimos de otro, todos cuadrados, de los que están edificados cuatrocientos setenta y un metros con setenta y siete centímetros cuadrados, destinándose a patio de luces el resto, o sea cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, todos cuadrados. La construcción de la finca es a base de hormigón armado y ladrillo con cubierta de azotea, y servicios de calefacción central, agua, luz, ascensores y demás elementos de una buena construcción».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cuatro millones setecientas ocho mil setecientas ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.617)

OCAÑA

EDICTO

Don Otto José Cameselle Barcia, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que por así tenerlo mandado la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en carta-orden de cinco de agosto último, dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, rollo número ochocientos cincuenta y ocho, por robo de mercancías en los trenes, contra Miguel Díez Justo y cinco más, para hacer efectivas las indemnizaciones que corresponden abonar a la R. E. N. F. E., se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo y término de ocho días, las ropas, calzado y demás efectos que fueron intervenidos a los procesados, y que se describen en el edicto de fecha ocho de noviembre último, insertos en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Madrid, de fecha veintiuno y quince del citado noviembre, respectivamente.

Cuya subasta tendrá lugar, previas las formalidades legales y del costumbre, el día veinte de enero próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Que para poder tomar parte en el remate se hace preciso consignar previamente, en mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el importe del diez por ciento del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que será postura admisible cualquier cantidad que se ofrezca, pero no se aprobará el remate si no cubre las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta sin previamente cumplir los requisitos que la Ley exige; y

Que las aludidas ropas, calzado y demás efectos podrán ser vistos, por los que deseen tomar parte en la subasta, en la estación férrea de Madrid-Atocha, donde se encuentran depositados.

Dado en Ocaña, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—68) (C.—13.944)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento cuarenta y tres de orden, del año mil novecientos cincuenta y seis, a instancia del Letrado del Ilustre Colegio de esta capital, don José Luis Mateos Barón, en nombre de «Zurich», Compañía General de Seguros, contra don Juan López López, vecino de Villaverde, con domicilio en la calle de Amor Hermoso, número sesenta y siete, en reclamación de cantidad, por providencia dictada en el día de hoy, en los aludidos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al demandado señor López, y que han sido tasados en la cantidad de seis mil novecientas pesetas, consistentes éstos en lo siguiente:

Cuatro máquinas, accionadas a pedal, para confeccionar sobres.

Una máquina troqueladora, marca «Dresden», número 155.127, con motor de transmisión, marca «Elsa», de 2 HP de fuerza, núm. 103.843.

Una máquina rayadora de papel, marca «Brevete», núm. 161, con motor acoplado de ½ HP de fuerza.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día catorce de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia del anteriormente dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que es requisito indispensable depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del avalúo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

Que los bienes que se sacan a subasta se encuentran depositados en poder del encargado del establecimiento donde se encuentran, calle de Juan Calvo, número veinte, bajos, imprenta, don Francisco González Pérez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—9.618)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Por el presente, en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 25, de los de esta capital, en sumario 420, de 1956, sobre malversación, se cita a Modesta Jiménez López, Santiago Zubiaga Palacio, Antonio Bocos Coubert, José Esteban Fernández, Francisco Jurado Sastre y Angel Crespo Pérez, cuyos actuales domicilios se ignoran, y que satisfacieron diversas multas en el Juzgado municipal de Vicálvaro, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, al objeto de prestar declaración como testigos.

(B.—24)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de este distrito, en el juicio de faltas núm. 404, de 1957, por lesiones de Concepción Moreno Real, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se la cite por este medio, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de enero, y hora de las cuatro y medio, para celebrar juicio de faltas, la que deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.660)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio de faltas número 374, de 1957, por lesiones de Luis Segura López y Clara Bontry Roque, los que se encuentran en ignorado paradero, se les cita por este medio para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de enero, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, los que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.622)

AVISO

Don Miguel Martínez Garcia, propietario de la cafetería y fábrica de churros sita en esta capital, calle Jesús y María, núm. 28, cede el mismo, con todos sus derechos, enseres, maquinaria e instalaciones, a don Manuel Uña Uña y don Salvador Peña Lara.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de diez días, siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones se dirigirán a los adquirentes, señores Uña y Peña, calle Jesús y María, núm. 28.

(A.—9.619)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46
TELEFONO 55 64 25